**CMA-DEO-SMFF-087-2023**

**SUBSANE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Bogotá, 7 de Noviembre de 2023

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**
Dirección: Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá

**REFERENCIA: Proceso de Contratación Fondo CMA-DEO-SMFF-087-2023.**

**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CAMPESINO PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."**

Estimados señores:

El suscrito **REINALDO BERMÚDEZ PARRA**, identificados con la **C.C. 80.844.273 de Bogotá**, actuando en representación de **INGEBEL S.A.S** permito realizar la siguiente **ACLARACIÓN** frente a los requerimientos realizados solicitados por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**

Se atiende la observación dada por la entidad correspondiente a:

*"Según lo dispone el pliego de condiciones en el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA donde indica:*

*VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.*

*No se evidencia la fecha de terminación del contrato de interventoría.*

*La entidad requiere al proponente a fin de que aclare y/o explique lo referente a la fecha de terminación del contrato en cuestión. Es importante indicar que dichas explicaciones deben estar sustentadas en alguno de los documentos descritos en el numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA según lo establece el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.*

*En tanto no se atiendan los requerimientos realizados, el contrato en cuestión no será tenido en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia."*

Teniendo en cuenta los documentos solicitados por la entidad en los pliegos de condiciones para la acreditación de la experiencia, **INGEBEL S.A.S** adjuntamos dentro de la propuesta el **Acta De Liquidación De Interventoría Y Acta De Recibo De Obra**, documentos que están establecidos en el numeral 10.1.5 en los incisos A y B del pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia.

Dentro del acta de liquidación de interventoría se observa claramente la siguiente información:

- La fecha de terminación del contrato que se puede comprobar con la última prorroga (Numero 5) y adición (Numero 3) sustentada dentro de un modificatorio dentro de esta acta y como se puede observan

en la Imagen 1, la cual tiene fecha hasta el **20 de Noviembre de 2019.**

| | | |
|---|---|---|
| PRÓRROGA 2 MOD. 4 | : | hasta el 31 de diciembre de 2018 y forma de pago |
| PRÓRROGA 3 MOD. 5 | : | hasta el 31-01-2019, Subordinación Presupuestal |
| PRÓRROGA 4 | : | hasta el 20-06-2019 |
| PRÓRROGA 5 Y ADICIÓN 3 | : | hasta el 20 de noviembre de 2019 |

*Imagen 1. Fecha de terminación del contrato establecida en el acta de liquidación de interventoría*

- No se le realizo ninguna prorroga ni adición posterior a esa, por ende la fecha de terminación del contrato es el **20 de Noviembre de 2019.**

- Se evidencia cuyo nombre dice fecha final de entrega que es el **19 de Agosto de 2020**, es una fecha protocolaria fecha establecida por la entidad para tener a bien entrega de la documentación que se le solicito al contratista dentro de ese proyecto.

En el Acta De Recibo A Satisfacción De Obra También se puede verificar la fecha de terminación de contrato de interventoría con fecha del **20 de Noviembre de 2019** (ver imagen 2)

| | |
|---|---|
| PLAZO TOTAL | 27 meses |
| FECHA DE TERMINACION CONTRATO DE OBRA | 20 de noviembre de 2019 |
| FECHA DE TERMINACION CONTRATO DE INTERVENTORIA | 20 de noviembre de 2019 |

*Imagen 2. Fecha de Terminación del contrato establecida en acta de recibo a satisfacción interventoría*

Por ende la fecha de terminación del contrato legal y contractualmente fue el **20 de noviembre de 2019**

Por otra parte se ajusta la fecha de terminación en el Formato 3. Experiencia la cual por error se anoto una diferente a la establecida en los documentos con los cuales acreditamos la experiencia. También se adjunta oferta económica ajustada con la corrección aritmética solicitada

De acuerdo con la anterior aclaración, esperamos nuestra oferta sea habilitada y calificada con la puntuación correspondiente, ateniendo que **INGEBEL S.A.S,** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y ponderables solicitados con los documentos del proceso de selección de la referencia.

Agradecemos la atención prestada

**REINALDO BERMÚDEZ PARRA**
**C.C No. 80.844.273 de Bogotá**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**INGEBEL S.A.S**
**NIT: 900894071-3**

**FORMATO 3 - EXPERIENCIA**

Bogotá, 19 de Octubre de 2023

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**
Dirección: Calle 25 G No. 73B-90
Bogotá

**REFERENCIA:Proceso de Contratación Fondo CMA-DEO-SMFF-087-2023.**
**Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CAMPESINO PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO."**

| No | Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP | EXPERIENCIA REQUERIDA | Entidad Contratante | Contrato o resolución | | CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | FORMAS DE EJECUCIÓN | | Integrante que aporta experiencia | FECHA (dd/mm/aaa) | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV | | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Nº | Objeto | | I,C,UT, OTRA | % | | Inicio | Terminación | VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP | VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones | |
| 1 | 20 | EXPERIENCIA HABILITANTE Y PONDERABLE | AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | 001-287-2016 | "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE Y PROTECCIÓN DE LA RIBERA SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR DEL NUEVO PUESTO FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER" | 811015 | C | 75% | INGEBEL SAS | 23/01/2017 | 20/11/2019 | $ 678.821.727 | 819,718 | 614,789 |

**LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos

Nota No. 4: Para proponente plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 5: Para la acreditación del criterio de experiencia se toman únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el pliego de condiciones

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones

Nota No. 7. Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones.

Nota No. 8: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados

Nota No. 9: En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: i) entidad contratante, ii) número del contrato , iii) objeto, iv) valor del contrato SMMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formato 3 - Experiencia no sea posible determinar a cuál contrato corresponde, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el Proponente subsana este requisito, se habilitará en el Proceso de Contratación, siempre y cuando acredite la exigencia mínima definida en el numeral 3.8.1, pero ese contrato no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

**CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia**

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

**Número de orden:** Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

**Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP:** Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

**Experiencia requerida:** En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

**Entidad contratante:** El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

**Contrato o resolución:** Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

**Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios:** Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "4.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

**Formas de ejecución:** El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

**Integrante de la estructura plural que se está presentando:** Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

**Valor total reportado en el RUP**: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

**Valor total del contrato en SMMLV**: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

**Lotes:** En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

**NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.**

**REINALDO BERMÚDEZ PARRA**
**C.C No. 80.844.273 de Bogotá**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**INGEBEL S.A.S**
**NIT: 900894071-3**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS

**CMA-DEO-SMFF-087-2023**

**INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE CAMPESINO PUERTO LEGUIZAMO, MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| **PLAZO:** | **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** |
|---|---|

| CARGO / OFICIO | COSTOS DE PERSONAL (1) | PRIMA REGIONAL (2) | PARTICIPACIÓN (h-mes) (3) | VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3) = (4) |
|---|---|---|---|---|
| GRUPO 1 COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | |
| **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | |
| Director de Interventoría | $ 7.020.000 | | 1,50 | $ 10.530.000,00 |
| Ingeniero Residente de Interventoría | $ 5.425.000 | | 3,00 | $ 16.275.000,00 |
| MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo) | | | | $ 15.700.339,00 |
| Especialista en Estructuras | $ 6.490.000 | | | |
| Especialista en Geología y/o Geotecnia | $ 6.490.000 | | | |
| Especialista en Hidráulica e Hidrología | $ 6.490.000 | | | |
| Especialista en Sostenibilidad | $ 5.425.000 | | | |
| Especialista Ambiental | $ 6.490.000 | | | |
| Profesional Social | $ 3.850.000 | | 2,00 | $ 7.700.000,00 |
| Profesional Ambiental | $ 3.850.000 | | 1,00 | $ 3.850.000,00 |
| **PERSONAL TÉCNICO** | | | | |
| Inspector SST | $ 2.140.000 | | 2,00 | $ 4.280.000,00 |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | |
| Secretaria | $ 1.160.000 | | 3,00 | $ 3.480.000,00 |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)** | **$ 61.815.339,00** |
| **FACTOR MULTIPLICADOR (6)** | **2,36** |
| **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)** | **$ 145.884.200,00** |

**GRUPO 2 OTROS COSTOS DIRECTOS**

| CONCEPTO | UNIDAD | COSTO ($) (7) | UTILIZACION (8) | VALOR PARCIAL ($) (7)*(8) = (9) |
|---|---|---|---|---|
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | |
| **VIÁTICOS** | | | | |
| Viaticos Director y/o Especialistas | Dia | $ 175.000,00 | 12,00 | $ 2.100.000,00 |
| **COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA** | | | | |
| EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico - profesional del área de topografía (prestaciones sociales, parafiscales, dotación, hospedaje, transporte de equipo y personal, vigilancia, alimentación, hidratación para todo el personal), equipos completos de topografía y batimetría, calibración y verificación de equipos de topografía y batimetría, herramienta menor, materiales, digitación de información, cálculos de información, análisis de información, dibujo de información, software especializado bajo licencias, entre otros) (S/Comprobante) | Según comprobante por mes | $ 6.110.000 | 2,00 | $ 12.220.000,00 |
| Ensayos de laboratorios | Global (Según comprobante) | $ 540.000,00 | 3,00 | $ 1.620.000,00 |
| Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos) | Según comprobante por mes | $ 1.200.000 | 3,00 | $ 3.600.000,00 |
| **OTROS COSTOS** | | | | |
| Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc. | Según comprobante por mes | $ 605.000,00 | 3,00 | $ 1.815.000,00 |
| Transportes aereos y/o terrestres y/o fluviales (incluye peajes y combustible) | Global (Según comprobante) | $ 1.730.000 | 5,00 | $ 8.650.000,00 |
| Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc) | Según comprobante por mes | $ 602.000,00 | 3,00 | $ 1.806.000,00 |
| **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)** | | | | **$ 31.811.000,00** |
| **SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)** | | | | **$ 177.695.200,00** |
| **IVA = 19% * (C) = (D)** | | | | **$ 33.762.088,00** |
| **COSTO TOTAL = (C) + (D)** | | | | **$ 211.457.288,00** |

**NOTAS:**

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoria, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

| |
|---|
| 2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos. |
| 2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos. |
| 2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto. |
| 2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor de Técnico de Proyecto. |
| 2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)". |
| 2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual. |
| 2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse. |
| 2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato. |
| 2.10. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo del Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo tecnico. |
| 2.11. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato. |
| 2.12 Las primas regionales no aplican para el presente proceso. |
| 2.13 El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección. |
| 3. En aras de implementar la generación de primer empleo, el personal Inspector SST , no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF); a su vez deberán acreditar la terminación y aprobación del pénsum académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años. |
| 4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección. |

FIRMAS:

**REINALDO BERMÚDEZ PARRA**
**C.C No. 80.844.273 de Bogotá**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**INGEBEL S.A.S**
**NIT: 900894071-3**

**INGEBEL S.A.S**